



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA
(EXPDIENTE 2025/RCD_01/000003)

Acuerdo del Ayuntamiento de Gerena por el que se aprueba el Padrón Fiscal de la Tasa de entrada de Vehículos, referidos todo ello al ejercicio de **2025**.

TEXTO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 328 dictada con fecha 18 de Febrero de 2025, el Padrón Fiscal de la Tasa de entrada de Vehículos referido al ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en B.O.P. y tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Gerena, por el plazo de treinta días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación y la liquidaciones contenidas podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de entrada de Vehículos correspondiente al año 2025, a través de los recibos emitidos por la Gestión Tributaria del OPAEF :

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de Entrada de Vehículos	1 de Abril a 6 de Junio 2025.-	Día 5 de Junio 2025.-

Los contribuyentes que reciban el aviso de pago podrán pagarlo presentando el recibo en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VHQCDNIBITCUY27UFKTXQB4	Fecha	18/02/2025 14:00:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VHQCDNIBITCUY27UFKTXQB4	Página	1/2





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar el mismo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de Gerena o en las Oficinas Recaudatorias del OPAEF.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VHQDNIBITCUY27UFKTXQB4	Fecha	18/02/2025 14:00:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VHQDNIBITCUY27UFKTXQB4	Página	2/2

